

## **NICOLAS CORREA, S.A.**

En Burgos a 25 de Junio de 2009

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de Julio, reguladora del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento que la Junta General de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 25 de Junio de 2009, a las 13 horas, ha adoptado por unanimidad, los siguientes

### **ACUERDOS:**

#### **Primero.-**

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al Ejercicio de 2008, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el Estado Total de cambios en el Patrimonio y la memoria así como el informe de gestión individual, que han sido verificados por la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L.

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad que se corresponden con las auditadas y que serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

#### **Segundo.-**

Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado formado por Nicolás Correa, S.A. y sus sociedades dependientes relativas al Ejercicio de 2008, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria consolidados, así como el informe de gestión del Grupo, que han sido verificados por la firma de auditoría KPMG Auditores, S.L. Las cuentas anuales consolidadas, que corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, están firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

#### **Tercero.-**

Aprobar la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración, tanto a nivel de la Sociedad como del Grupo, a lo largo del Ejercicio 2008.

**Cuarto.-**

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de Nicolas Correa, S.A.

- A reserva indisponible por fondo de Comercio	421.245
- A reserva voluntaria	3.241.807.-
<b>TOTAL</b>	<b>3.663.052.-</b>

**Quinto.-**

A efectos de lo previsto en los artículos 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, 42.5 del Código de Comercio y 153 y ss. Del Reglamento del Registro Mercantil, se acuerda aprobar la prórroga de la designación de KPMG Auditores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, F-84, Sec. 8, H.M.-188.007, inscip. 1ª y con CIF B-78.510.153, como auditores de cuentas anuales individuales de Nicolás Correa, S.A. y de las consolidadas del Grupo para los ejercicios que finalizarán el 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011, pudiendo a su vez prorrogarse tal designación por la Junta General para ejercicios de un año ó de tres sucesivos de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

**Sexto.-**

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades integradas en su Grupo Consolidado, durante un plazo de dieciocho meses, hasta un máximo del cinco por ciento del capital social, por un precio mínimo del valor nominal de la acción y máximo de veinte euros, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2008.

Expresamente se hace constar que la autorización otorgada, para adquirir acciones de Nicolas Correa, S.A. puede ser utilizada total ó parcialmente para que la Sociedad deba entregar ó transmitir a administradores ó a trabajadores de la Compañía ó de sociedades de su grupo, directamente ó como

consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la compañía aprobados en debida forma.

#### **Septimo.-**

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la enajenación de las acciones adquiridas en virtud de la autorización anterior, concedida conforme a lo previsto en el artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

#### **Octavo**

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar, en una o varias veces, el capital social hasta la cifra de cinco millones veintidós mil ochenta y uno euros, importe que equivale a la mitad del capital actual, y hasta el plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2008.

#### **Noveno**

Autorizar la reducción de capital social por amortización de acciones propias. Reducción del capital social en 90.366 Acciones ordinarias de 0,80€ de valor nominal cada una, representadas por anotaciones en cuenta, pertenecientes a una sola serie y clase numeradas correlativamente del 12.464.839 Al 12.555.204 ambas inclusive.

#### **Décimo**

Como consecuencia de la reducción de capital social previamente acordada, modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales que tendrá el tenor literal siguiente:

**Artículo 4.- El capital social es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (9.971.870,40) representado por DOCE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO ACCIONES (12.464.838) de OCHENTA CENTIMOS DE EURO (0,80) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase numeradas correlativamente del 1 al 12.464.838 ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.**

**Décimoprimer.-**

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración y en la Secretaria para que, indistintamente, puedan ejecutar, formalizar e inscribir en el Registro Mercantil los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

**Décimosegundo**

Aprobar el acta de la presente Junta General de Accionistas.

Fdo.: Ana Nicolas-Correa  
Consejera-Secretaria.